

Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.**Construcción y Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para 115 Sucursales Bancarias para el Banco del Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-2-06HJO-22-0022-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 22

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	145,692.1
Muestra Auditada	145,692.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total reportado por 145,692.1 miles de pesos con IVA ejercidos por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y la Secretaría de la Defensa Nacional en 2021 en el proyecto "Construcción y Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para 115 sucursales bancarias para el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.", que se encuentran distribuidas en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, y que corresponden a 109,147.7 miles de pesos de los trabajos adicionales ejecutados en el ejercicio 2021 en las 115 sucursales bancarias señaladas en el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020; y 36,544.4 miles de pesos por el suministro y pago de 71 bienes de un contrato de adquisiciones con cargo al proyecto, reportados en la Cuenta Pública 2021 como se detalla en la tabla siguiente:

SUCURSALES Y CONTRATO REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Estado	Sucursales / Bienes		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutadas	Seleccionadas	Ejercido	Seleccionado	
Aguascalientes	1	1	1,316.7	1,316.7	100.0
Baja California	7	7	5,875.9	5,875.9	100.0
Baja California Sur	6	6	5,599.1	5,599.1	100.0
Campeche	9	9	11,395.7	11,395.7	100.0
Colima	5	5	3,598.5	3,598.5	100.0
Chiapas	7	7	6,857.7	6,857.7	100.0
Durango	2	2	2,151.4	2,151.4	100.0
Guanajuato	9	9	9,467.3	9,467.3	100.0
Guerrero	3	3	3,278.9	3,278.9	100.0
Hidalgo	3	3	2,683.3	2,683.3	100.0
Jalisco	1	1	692.8	692.8	100.0
Estado de México	5	5	4,911.1	4,911.1	100.0
Michoacán de Ocampo	1	1	1,340.2	1,340.2	100.0
Morelos	1	1	2,011.9	2,011.9	100.0
Nayarit	1	1	1,147.5	1,147.5	100.0
Nuevo León	1	1	38.6	38.6	100.0
Oaxaca	10	10	4,851.6	4,851.6	100.0
Puebla	19	19	19,194.4	19,194.4	100.0
Quintana Roo	1	1	1,267.3	1,267.3	100.0
San Luis Potosí	2	2	1,624.3	1,624.3	100.0
Sinaloa	6	6	5,484.9	5,484.9	100.0
Tabasco	2	2	595.1	595.1	100.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	8	8	10,172.5	10,172.5	100.0
Yucatán	2	2	1,019.6	1,019.6	100.0
Zacatecas	3	3	2,571.4	2,571.4	100.0
Subtotal	115	115	109,147.7	109,147.7	100.0
Contrato abierto para la adquisición de mobiliario y equipo para sucursales núm. DJN-SCOF-1C.10-06-2020-030	71	71	36,544.4	36,544.4	100.0
Totales	115/71	115/71	145,692.1	145,692.1	100.0

FUENTE: Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D., Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección de Recursos Materiales y la Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato y convenios formalizados por las dependencias.

El proyecto a cargo del Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D., denominado “Construcción y Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para 115 sucursales bancarias para el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.”, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 36,544.4 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Información Programática, Ramo 6, Hacienda y Crédito Público, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera

núm. 2006HJO0005 y clave presupuestal núm. 6 HJO 2 7 1 17 35 73902 2 1 9 0, además de 109,147.7 miles de pesos ejercidos en el proyecto por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Antecedentes

El Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. (“El Banco”), en su proyecto referente a la “Construcción de sucursales del Banco del Bienestar”, tiene como objetivo abrir una sucursal de “El Banco” en cada cabecera de los dos mil 500 municipios que hay en el país para dispersar los recursos de los programas sociales del gobierno federal e incrementar la inclusión financiera de las personas que viven en las zonas marginadas del territorio nacional que, por sus condiciones socioeconómicas y geográficas, tienen un limitado acceso a servicios bancarios y financieros; por lo que “El Banco” planeó construir 2,700 sucursales bancarias entre 2020 y 2021 para la atención de dichas necesidades ajustándose al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó una aportación a “El Banco” por 5,000,117.0 miles de pesos y posteriormente se formalizaron el Convenio Marco de Colaboración SEDENA- BANCO DEL BIENESTAR y el Convenio de Colaboración SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR el 17 de enero y 24 de febrero de 2020, en los que se estableció que la SEDENA es la responsable de ejecutar los proyectos en su obra civil y el equipamiento permanente, y “El Banco” es el responsable de adquirir el equipamiento no permanente; y se señaló que los proyectos a realizar se acordarán mediante la suscripción de CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, en los que se detallan los trabajos a realizar, los recursos financieros autorizados, su asignación y comprobación.

Con el proyecto con clave de cartera núm. 2006HJO0005 referente a la “Construcción y Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para 115 sucursales bancarias para el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.”, se formalizó el Convenio de Colaboración Específico núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR el 1 de abril de 2020, que tiene por objeto la ejecución de la obra civil del proyecto denominado “FASE 4 Construcción de 115 sucursales del Banco del Bienestar” en el que a cada sucursal bancaria se le asignó un monto de 2,221.9 miles de pesos para la obra civil y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el 1 de diciembre de 2020, se formalizó el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 en el que se estableció que la SEDENA podrá disponer de recursos adicionales hasta por 2,011.9 miles de pesos para cada sucursal bancaria para llevar a cabo obras complementarias, trabajos extraordinarios o trabajos adicionales, conexión de los servicios, delimitación del predio, demoliciones, acarreo, desmantelamientos, retiro de vegetación excesiva, preservación y mantenimiento de sucursales terminadas y equipamiento permanente, entre otros.

El 13 de enero de 2021, se suscribió un nuevo Convenio de Colaboración SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR, con el cual “El Banco” pone a disposición de la SEDENA un monto de 6,625,072.8 miles de pesos, de los cuales 2,871,687.6 miles de pesos corresponden a la

ejecución de obra civil (ordinarias, adicionales complementarias y/o extraordinarias) y 3,753,385.2 miles de pesos para la adquisición e instalación de equipamiento no permanente, infraestructura tecnológica y cajeros automáticos para 2,700 sucursales bancarias. Posteriormente, el 6 de agosto de 2021, se autorizó a la SEDENA utilizar dichos recursos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cabe mencionar que “El Banco” mediante el contrato abierto para la adquisición de mobiliario y equipo para sucursales núm. DJN-SCOF-1C.10-06-2020-030 del 23 de abril de 2020 adquirió los generadores y transformadores reportados en la Cuenta Pública 2021.

La Auditoría Superior de la Federación revisó este proyecto en el ejercicio fiscal 2020 mediante la auditoría núm. 65-GB.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2021, se revisó documentalmente la comprobación del ejercicio de gasto de las 115 sucursales bancarias y se verificaron físicamente los trabajos ejecutados en 17 sucursales bancarias ubicadas en los estados de Guanajuato y Puebla; además, se revisó la adquisición de 71 bienes con cargo al contrato núm. DJN-SCOF-1C.10-06-2020-030, como se describe a continuación:

CONTRATO Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020/ CEED. La ejecución de obra civil del proyecto denominado "FASE 4 Construcción de 115 sucursales del Banco del Bienestar", monto asignado por sucursal de 2,221.9 miles de pesos.	01/04/20	Secretaría de la Defensa Nacional	255,518.5	01/04/20-31/12/20 275 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del plazo y del monto, al Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020, monto asignado por sucursal de 2,011.9 miles de pesos. A la fecha de la revisión (julio de 2022), 83 sucursales se encontraban en operación; y las 32 restantes se encuentran en proceso de ejecución.	01/12/20		231,368.5	01/01/21-31/12/21 365 d.n.
Total modificado			486,887.0	640 d.n.
Ejercido en años anteriores			255,518.5	
Ejercido en 2021			109,147.7	
Monto pendiente de ejercer			122,220.8	
DJN-SCOF-1C.10-06-2020-030 de Adquisiciones /LPIAE.	29/05/20	Aro Mobel, S.A. de C.V.	Mínimo 67,434.5	14/04/20-15/11/20 216 d.n.
"La adquisición de mobiliario y equipo para sucursales".			Máximo 167,928.2	
Total contratado			167,928.2	216 d.n.
Ejercido en años anteriores			117,236.4	
Ejercido 2021			36,544.4	
Monto pendiente de ejercer			14,147.4	

FUENTE: Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D., y la Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios y contrato revisados proporcionados por las entidades fiscalizadas.

d.n. Días naturales.

CEED Convenio entre entidad y dependencia.

LPIAE Licitación pública internacional abierta electrónica.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del proyecto con clave de cartera 2006HJO0005 denominado “Construcción y Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para 115 sucursales bancarias para el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.”, se observó que, en la Cuenta Pública 2021, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., reportó indebidamente una inversión pagada de 19,881.5 miles de pesos, ya que el monto reportado corresponde a 38 bienes del equipamiento de 36 sucursales bancarias distintas a las 115 del proyecto en cuestión, en contravención de los artículos 5, fracción I, inciso f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 44, 52, 54 y 67, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 006/CP2021, la Dirección de Contraloría Interna en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., mediante el oficio número DCI/1345/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, envió la nota informativa del 9 de septiembre de 2022, con la cual la Subdirección de Adquisiciones y Contrataciones del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. señaló que con fundamento en el numeral 191 del Manual General de Organización del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., la información programática asociada a los programas y proyectos de inversión se pueden consultar en la Cuenta Pública 2021, la cual se presentó en cumplimiento a los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021; asimismo, informó que se tomó la decisión de equipar las sucursales con las condiciones necesarias para la instalación de los generadores y transformadores, toda vez que el contrato permitió realizar los cambios de acuerdo a las necesidades de la institución; adicionalmente, en la cláusula quinta, segundo párrafo del Convenio Específico de Colaboración BBSDN/004/2020 se estableció que EL BANCO indicará a la SEDENA los inmuebles sobre los cuales deberá ejecutar la obra referida en la cláusula primera. Por otra parte, si bien el equipamiento no corresponde a las sucursales del Convenio Específico de Colaboración BBSDN/004/2020, este corresponde al Proyecto de Expansión de 2,700 sucursales.

Una vez analizada la documentación e información proporcionada, se determinó que subsiste la observación, ya que aun cuando la entidad fiscalizada informó que la inversión reportada en la Cuenta Pública 2021, se presentó en cumplimiento a los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2021, que el equipamiento de generadores y transformadores se realizó a las sucursales bancarias con las condiciones de obra requerida

y que corresponde al Proyecto de Expansión de 2,700 sucursales, reportó indebidamente una inversión pagada de 19,881.5 miles de pesos en la Cuenta Pública 2021 de equipamiento que no corresponde al proyecto de inversión 2006HJO0005.

2021-9-06HJO-22-0022-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron indebidamente en la Cuenta Pública 2021 una inversión pagada de 19,881,466.20 pesos (diecinueve millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.), con cargo a la "Construcción y Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para 115 sucursales bancarias para el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D."; ya que el monto reportado corresponde a 38 bienes del equipamiento de 36 sucursales bancarias distintas a las 115 del proyecto en cuestión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso f), y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 44, 52, 54 y 67, párrafo primero.

2. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR y su Convenio Modificatorio relativos a la construcción y adquisición de mobiliario y equipo de administración para 115 sucursales bancarias, se constató que el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) no cuentan con la documentación que acredita las obligaciones de pago correspondiente a las estimaciones y sus números generadores, el aviso y la constancia de terminación, las actas de entrega-recepción y finiquito, y de entrega de la SEDENA al Banco del Bienestar de 83 sucursales bancarias que se encontraban en operación a la fecha de la revisión, julio de 2022, en contravención de las cláusulas octava y vigésima del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR; y de los numerales 2.4, 2.14 y 2.15 de los Términos de Referencia de la Construcción de Sucursales del Banco del Bienestar.

En respuesta y como resultado de las presentaciones de resultados finales del 24 y 25 de agosto de 2022, formalizadas con las actas números 005/CP2021 y 006/CP2021, la Dirección de Contraloría Interna en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., mediante el oficio número DCI/1345/2022 del 12 de septiembre de 2022, informó que la SEDENA entregará una estimación y la justificación de los recursos, previo a la firma del acta de entrega recepción, y proporcionó la documentación de las sucursales bancarias denominadas Quecholac, San Matías Tlalancaleca, Tepeaca, Tochtepec y Santa María del Monte, todas en el estado de Puebla; asimismo, la Secretaría de la Defensa Nacional mediante el oficio número ND/D16/14275/17369 del 7 de septiembre de 2022, envió las estimaciones de 68 sucursales bancarias sin números generadores y tres mensajes CEI en los que informó al Banco del

Bienestar, S.N.C., I.B.D. la terminación de los trabajos correspondientes a tres sucursales bancarias.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se considera que la observación subsiste, debido a que solamente se proporcionó por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. las estimaciones de cinco sucursales bancarias y por la Secretaría de la Defensa Nacional 68 estimaciones y tres avisos de la terminación de los trabajos; sin embargo, no proporcionaron dichas estimaciones acompañadas con sus respectivos números generadores; así como el aviso y la constancia de terminación de los trabajos, las actas de entrega recepción y finiquito, y de entrega de la SEDENA al Banco del Bienestar de las 83 sucursales bancarias observadas.

2021-9-06HJO-22-0022-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron con la documentación de soporte las obligaciones de pago correspondientes a las estimaciones y sus números generadores, el aviso y la constancia de terminación, las actas de entrega-recepción y finiquito, y de entrega de la Secretaría de la Defensa Nacional al Banco del Bienestar de 83 sucursales bancarias que se encontraban en operación a la fecha de la revisión, julio de 2022, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR, cláusulas octava y vigésima, y de los Términos de Referencia de la Construcción de Sucursales del Banco del Bienestar, numerales 2.4, 2.14 y 2.15.

2021-9-07100-22-0022-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. la documentación que acredita las obligaciones de pago correspondientes a las estimaciones y sus números generadores, el aviso y la constancia de terminación, las actas de entrega-recepción y finiquito, y de entrega de 83 sucursales bancarias que se encontraban en operación a la fecha de la revisión, julio de 2022, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR, cláusulas octava y vigésima, y de los Términos de Referencia de la Construcción de Sucursales del Banco del Bienestar, numerales 2.4, 2.14 y 2.15.

3. En la revisión del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR y su Convenio Modificatorio relativos a la construcción y adquisición de mobiliario y equipo de administración para 115 sucursales bancarias y del contrato abierto para la adquisición de mobiliario y equipo núm. DJN-SCOF-1C.10-06-2020-030, que tuvo por objeto la “Adquisición de Mobiliario y Equipo para Sucursales”, se observó que el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., realizó pagos por 11,196.0 miles de pesos en la adquisición de 60 “Generadores de corriente alterna de 20 KVA” con un costo unitario de 492.2 miles de pesos por unidad pagados en 2021. Lo anterior, debido a que los restantes generadores fueron adquiridos por la SEDENA con costos menores de 274.2, 315.1 y 327.6 miles de pesos, para un costo promedio de 305.6 miles de pesos por unidad, por lo que se tuvo un costo mayor de 186.6 miles de pesos por generador, en contravención de las cláusulas segunda y tercera, del “Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Colaboración de fecha 17 enero de 2020”; y primera del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 25 de agosto de 2022, formalizada con el acta núm. 006/CP2021, la Dirección de Contraloría Interna en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., mediante el oficio número DCI/1345/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, informó que el procedimiento de adjudicación del contrato número DJN-SCOF-1C-10.06-2020-030 fue por licitación pública internacional con proposiciones de 4 posibles proveedores, los cuales fueron evaluados bajo las mismas condiciones de igualdad y oportunidad, y se adjudicó a la propuesta que ofertó las mejores condiciones para el Estado, por lo que los generadores de corriente alterna de 20 KVA contemplan garantía de calidad y/o fabricante de 5 años y su colocación e instalación en sitio. La investigación de mercado obtuvo ofertas de entre 400.0 miles de pesos y hasta 560.0 miles de pesos, sufriendo alteraciones por fenómenos económicos como el virus del Covid. Posteriormente, la SEDENA realizó su procedimiento de contratación para el equipamiento de la totalidad de las sucursales bancarias, lo que favoreció la obtención de precios menores debido al aprovechamiento de economías de escala; por lo que, se cumplió con el objeto del contrato para la adquisición de 60 generadores, ya que las obligaciones contraídas por la SEDENA son independientes a las del Banco y cada dependencia aplicó sus procedimientos en apego a la normativa federal, interna y aplicable en materia de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada, se determinó que la observación subsiste, debido a que aun cuando el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. argumentó que el contrato número DJN-SCOF-1C-10.06-2020-030 se adjudicó evaluando bajo las mismas condiciones de igualdad y oportunidad a los licitantes y que la SEDENA obtuvo precios menores derivado de economías de escala; no se apegó a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, del “Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Colaboración de fecha 17 enero de 2020” de fecha 31 de diciembre de 2020, referente a ser el responsable únicamente del seguimiento de las acciones, correspondiendo a la SEDENA la ejecución y el equipamiento, así como considerar las mejores condiciones para la adquisición de bienes en cuanto a economía, ya que la SEDENA realizó la adquisición de los generadores el 6 de abril, 21 de junio y 6 de julio de 2021 con costos de 327.6, 315.1 y 274.2

miles de pesos, respectivamente, y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. autorizó posteriormente a dicha compra (el 26 de julio, 11 de agosto, 22 de septiembre y 10 de diciembre de 2021) el suministro y los pagos de 60 generadores con un costo unitario mayor de 492.2 miles de pesos.

2021-9-06HJO-22-0022-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se ajustaron a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, del "Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Colaboración de fecha 17 enero de 2020" de fecha 31 de diciembre de 2020, referente a ser el responsable únicamente del seguimiento de las acciones, correspondiendo a la SEDENA la ejecución y el equipamiento, así como considerar las mejores condiciones para la adquisición de bienes en cuanto a economía; ya que pagaron 60 "Generadores de corriente alterna de 20 KVA", con un costo unitario de 492,255.00 pesos por unidad, sin considerar que previamente la SEDENA adquirió generadores con costos menores de 274,172.41, 315,072.24 y 327,586.20 pesos, para un costo promedio de 305,610.28 pesos por unidad, por lo que se tuvo un costo mayor de 186,644.72 pesos por generador, en incumplimiento Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Colaboración de fecha 17 enero de 2020, cláusulas segunda y tercera, y del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020, cláusula primera.

4. En la revisión del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR y su Convenio Modificatorio relativos a la construcción y adquisición de mobiliario y equipo de administración para 115 sucursales bancarias, se observó un monto improcedente de 7,461.2 miles de pesos, debido a que, en la integración de los costos indirectos del convenio modificatorio formalizado con la SEDENA para la construcción de las 115 sucursales bancarias, se consideraron los rubros de "Instalaciones provisionales" y "Acondicionamiento de oficina y áreas administrativas" por 64.88 miles de pesos por unidad; sin embargo, no se acreditó que se hayan construido dichas instalaciones en cada una de las sucursales bancarias realizadas, en contravención del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 24 de agosto de 2022 formalizada con el acta núm. 005/CP2021, el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio número ND/D16/14275/17369 del 7 de septiembre de 2022, envió 83 notas informativas de los residentes de obras en las que se indicó que el proceso de regularización administrativa de la obra y las modificaciones efectuadas fueron formalizadas mediante el cambio de renglón, el cual se encuentra en proceso de revisión por la Dirección General de Ingenieros.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que la Secretaría de la Defensa Nacional no ha proporcionado la documentación que compruebe o justifique el monto observado, ya que de las 83 notas informativas presentadas en 10 se indica que no se consideraron dichos rubros, en 4 envían facturas del 2020, en uno envían fotos, y en otros argumentan renta por dos meses.

2021-0-07100-22-0022-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de 7,461,200.00 pesos (siete millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de que, en la revisión del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR y su Convenio Modificatorio relativos a la construcción y adquisición de mobiliario y equipo de administración para 115 sucursales bancarias, se observó un monto improcedente, debido a que, en la integración de los costos indirectos del convenio modificatorio formalizado con la SEDENA para la construcción de las 115 sucursales bancarias, se consideraron los rubros de "Instalaciones provisionales" y "Acondicionamiento de oficina y áreas administrativas" por 64,880.00 pesos por unidad; sin embargo, no se acreditó que se hayan construido dichas instalaciones en cada una de las sucursales bancarias realizadas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inadecuada supervisión en la integración de los costos indirectos por la SEDENA

5. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR y su Convenio Modificatorio relativos a la construcción y adquisición de mobiliario y equipo de administración para 115 sucursales bancarias, se constató que la residencia de obra de la SEDENA realizó un pago improcedente en la sucursal Salvatierra, en el estado de Guanajuato, por 63.8 miles de pesos en el concepto de TRANS_30, "Transformador", debido a que existe una diferencia entre el precio de 170.0 miles de pesos y el que analizó la Auditoría Superior de la Federación que da un precio de 106.2 miles de pesos con base en la factura de dicho transformador proporcionada por la SEDENA.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 24 de agosto de 2022 formalizada con el acta número 005/CP2021, el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio número ND/D16/14275/17369 del 7 de septiembre de 2022, envió la factura referente al suministro y colocación de transformador tipo pedestal de 30 kva a un costo unitario de 75.6 miles de pesos, así como la modificación del precio unitario a 106.2 miles de pesos, y el cambio de renglón de la sucursal bancaria Salvatierra, en el estado de Guanajuato, y la estimación núm. 1 con periodo del 6 de julio al 6 de septiembre de 2020.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó la factura referente al suministro y colocación de transformador tipo pedestal de 30 kva a un costo unitario de 75.6 miles de pesos, así como la modificación del precio unitario a 106.2 miles de pesos, y la regularización mediante el cambio de renglón de los conceptos que se ejecutaron, y su aplicación en la estimación núm. 1 con periodo del 6 de julio al 6 de septiembre de 2020.

6. En la revisión del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR y su Convenio Modificatorio relativos a la construcción y adquisición de mobiliario y equipo de administración para 115 sucursales bancarias, se observó un monto de 149.2 miles de pesos en 33 sucursales bancarias, en el concepto con clave REM_PUAS, "Suministro y colocación de alambre de púas, tres hilos, incluye materiales, mano de obra, acarreo horizontales y verticales y todo lo necesario para su correcta ejecución", por trabajos pagados no ejecutados, debido a que el alambre de púas ya estaba considerado en el alcance del concepto con clave REM_CONCER, "Suministro y colocación de concertina, incluye postes, espadas, alambre de púas, mano de obra y accesorios", en contravención del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 24 de agosto de 2022 formalizada con el acta número 005/CP2021, el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio número ND/D16/14275/17369 del 7 de septiembre de 2022 envió notas informativas de los ingenieros residentes obra, en donde indicó que se remiten los mensajes del C.E.I. (Correo Electrónico de Imágenes), en los cuales se informó que los ajustes se realizaron por medio del Cambio de Renglón y estos se encuentra en proceso de revisión de la Dirección General de Ingenieros; asimismo, en la sucursal de Felipe Carrillo Puerto, se indicó que se tiene una adquisición de 400 m de alambre de púas y en las sucursales de El Dorado y Juan José Ríos señalaron que la matriz no consideró alambre de púas; además, en las sucursales bancarias de Celaya, Cortázar, Salvatierra y San Diego de la Unión, en el estado de Guanajuato, presentan las dos primeras estimaciones únicas, y estas integran el listado de conceptos a ejecutar y conceptos eliminados.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación subsiste, ya que aun cuando se lleva a cabo el proceso de regularización administrativa por medio del Cambio de Renglón, este se encuentra en revisión por la Dirección General de Ingenieros; asimismo, en las sucursales bancarias Carrillo Puerto, el Dorado y Juan José Ríos no se presentó la estimación definitiva ni los precios unitarios que demuestren que no se consideró la duplicidad del alambre de púas.

2021-0-07100-22-0022-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de 149,194.08 pesos (ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 08/100 M.N.), por concepto de trabajos pagados

no ejecutados, ya que en la revisión del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR y su Convenio Modificatorio relativos a la construcción y adquisición de mobiliario y equipo de administración para 115 sucursales bancarias, se detectó que, en 33 sucursales bancarias, se pagó el concepto con clave REM_PUAS, "Suministro y colocación de alambre de púas, tres hilos, incluye materiales, mano de obra, acarreo horizontales y verticales y todo lo necesario para su correcta ejecución", que ya estaba considerado en el alcance del concepto con clave REM_CONCER, "Suministro y colocación de concertina, incluye postes, espadas, alambre de púas, mano de obra y accesorios", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La residencia de obra de la SEDENA no verificó el alcance de los precios unitarios.

7. En la revisión del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR y su Convenio Modificatorio relativo a la construcción adquisición de mobiliario y equipo de administración para 115 sucursales bancarias, y como resultado de las verificación física realizada del 11 al 14 de julio de 2022 por personal del Banco de Bienestar, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la ASF, se observó que, en la sucursal bancaria San Matías Tlalancaleca, Puebla, el proyecto ejecutivo estructural indicaba cuatro columnas de concreto armado en la fachada principal que no se ejecutaron sin que se haya acreditado la no afectación de la seguridad estructural de la sucursal bancaria, en incumplimiento de las cláusulas primera, anexo "C", y segunda, párrafo primero, del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR; y del numeral 2.1, párrafo segundo, de los Términos de Referencia de la Construcción de Sucursales del Banco del Bienestar.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 24 de agosto de 2022 formalizada con el acta número 005/CP2021, el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio número ND/D16/14275/17369 del 7 de septiembre de 2022, señaló que la sucursal San Matías Tlalancaleca, en el estado de Puebla fue construida conforme a la propuesta estructural de la Dirección General de Ingenieros, libre de columnas en la fachada, siendo una propuesta estética, funcional que cumple con los requerimientos técnicos necesarios para la obra, y que las modificaciones efectuadas fueron formalizadas mediante el cambio de renglón autorizado en el oficio número DGAA/DRM/07-06/04/2022 de fecha 7 de junio de 2022, el cual fue girado por la Dirección de Recursos Materiales del Banco del Bienestar. Además, mediante los oficios números 1922 y 1974 del 25 de enero y 25 de febrero de 2022, respectivamente, el Ingeniero Responsable de Obra remitió a la Dirección General de Ingenieros los planos estructurales y memoria de cálculo de la sucursal mencionada, asimismo, el 21 de marzo de 2022 con el oficio núm. S/BB/4025/12442 de la Dirección General de Ingenieros envió los planos estructurales autorizados al Ingeniero Residente de Obra.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determinó que la observación subsiste, ya que los planos estructurales y memoria de cálculo remitidos no cuentan con firmas, por lo que no se acredita la no afectación de la seguridad estructural de la sucursal bancaria San Matías Tlalancaleca, Puebla.

2021-9-07100-22-0022-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejecutaron cuatro columnas de concreto armado en la fachada principal de la sucursal bancaria San Matías Tlalancaleca, mismas que estaban contempladas en el proyecto ejecutivo estructural, sin que se haya acreditado la no afectación de la seguridad estructural de la sucursal bancaria, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR, cláusulas primera, anexo "C", y segunda, párrafo primero, y de los Términos de Referencia de la Construcción de Sucursales del Banco del Bienestar, numeral 2.1, párrafo segundo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,610,394.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto “Construcción y Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para 115 sucursales bancarias para el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado, se concluye que, en términos generales, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observó que, en la Cuenta Pública 2021, “El Banco” reportó indebidamente una inversión pagada de 19,881.5 miles de pesos, ya que el monto reportado corresponde a 38 bienes del equipamiento de 36 sucursales bancarias distintas a las 115 del proyecto en cuestión.
- No se cuenta con la documentación que acredita las obligaciones de pago correspondiente a las estimaciones y sus números generadores, el aviso y la constancia de terminación, las actas de entrega-recepción y finiquito, y de entrega de la SEDENA al Banco del Bienestar de 83 sucursales bancarias que se encontraban en operación a la fecha de la revisión, julio de 2022.
- Pagos en la adquisición de 60 “Generadores de corriente alterna de 20 KVA” por parte del Banco del Bienestar, con costos mayores de 186.6 miles de pesos por generador.

- Se observó un monto improcedente de 7,461.2 miles de pesos debido a que, en la integración de los costos indirectos del convenio modificatorio al Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020, se consideraron rubros de instalaciones provisionales de oficina y almacén por un monto de 64.88 miles de pesos por unidad, sin acreditar que se hayan construido.
- En la revisión de 33 sucursales bancarias, se detectaron trabajos pagados no ejecutados por un monto de 149.2 miles de pesos en el concepto REM_PUAS, “Suministro y colocación de alambre de púas”, que ya estaba considerado en el alcance del concepto REM_CONCER, “Suministro y colocación de concertina, incluye postes, espadas, alambre de púas, mano de obra y accesorios”.
- Se observó que, en la sucursal San Matías Tlalancaleca, Puebla, el proyecto ejecutivo estructural indicaba cuatro columnas de concreto armado en la fachada principal, mismas que no se ejecutaron sin que se haya acreditado la no afectación de la seguridad estructural de la sucursal bancaria.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General Adjunta de Administración y de Recursos Material del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 5, fracción I, inciso f),
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 44, 52, 54 y 67, párrafo primero
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III,
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020 SEDENA-BANCO DEL BIENESTAR, cláusulas primera, anexo "C", segunda, párrafo primero, octava y vigésima; Términos de Referencia de la Construcción de Sucursales del Banco del Bienestar, numerales 2.1, párrafo segundo, 2.4, 2.14 y 2.15; Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Colaboración de fecha 17 enero de 2020, cláusulas segunda y tercera; y Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración núm. BBSDN/004/2020, cláusula primera

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.